



I. Municipalidad
de Quintero

Nº 3711

Nº 668 DAEM

QUINTERO, 18 DIC. 2013

VISTO:

- 1.- El convenio entre la Junta nacional de Auxilio y Becas con la Ilustre Municipalidad de Quintero de fecha 28 de junio del año 2012.
- 3.- El contrato de honorario suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don George Casanova Ortega, RUT Nº 111.436.088-0, suscrito con fecha 04 de diciembre de 2013;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, en todas sus partes, el contrato de honorarios a suma alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don GEORGE CASANOVA ORTEGA, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] chileno, para que desarrolle cuatro funciones de la obra de teatro " El queso y el Salchichón", obra de teatro inserta en las actividades del convenio "Escuela Saludable para el aprendizaje"
- 2.- Los honorarios ascienden a \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos), de los que se deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la correspondiente boleta de honorarios.
- 3.- El contrato rige a contar del 01 de diciembre del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013 y/o hasta cuando sus servicios sean necesarios, en los términos establecidos en el referido documento que consta de once cláusulas
- 4.- Impútese el gasto al ítem 11405, aplicación de fondo en administración, vía transferencia de fondos Junaeb

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.




ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. DAEM(3)
MCP/ANU/MUF/CAJ/caa.



CONTRATO DE HONORARIOS

En Quintero, a 04 de diciembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, empleado, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Av. Normandie N° 1916 de Quintero, en adelante "la Municipalidad", y don GEORGE ERICK CASANOVA ORTEGA, actor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno, domiciliado en [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don GEORGE CASANOVA ORTEGA, para que efectúe cuatro funciones de la obra de teatro " El Queso y el salchichón", obra de teatro inserta dentro de las actividades del convenio de "Escuela Saludable para el Aprendizaje" de JUNAEB.

SEGUNDO: La actividad será desarrollada en 4 funciones, para los alumnos de los establecimientos educacionales particulares subvencionados y municipales de la Comuna de Quintero.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$650.000- (Seiscientos cincuenta mil pesos) a los cuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva.

CUARTO: El presente contrato rige desde el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término al presente contrato antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don GEORGE CASANOVA ORTEGA se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica. Se deja expresa constancia que el citado contrato no tiene la calidad ni dependencia funcionaria de la I. Municipalidad de Quintero, por lo que no hay vínculo laboral alguno entre las partes.

SEXTO: La Parte contratada reconoce y acepta no tener derecho a ningún otro pago o beneficio, sino sólo a los honorarios pactados en el contrato.

SEPTIMO: La I. Municipalidad se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don GEORGE CASANOVA ORTEGA en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera de dependencias municipales, por lo que la contratada asume la entera responsabilidad por los daños que ésta pudiera sufrir por hechos de terceros. Asimismo, la Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que la contratada pueda verter o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en original y cinco copias, una de las cuales declara haber recibido en este acto don GEORGE CASANOVA ORTEGA, a su entera satisfacción.

Para constancia firman


GEORGE CASANOVA ORTEGA
CONTRATADO


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE


ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

MCP/ANU/MUF/CAA/caa.